



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/31/L.46
21 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 92 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1976-1977

Proyecto de informe de la Quinta Comisión (PARTE I)

Relator: Sr. E. Brian NASON (Irlanda)

1. En su resolución 3539 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, la Asamblea General aprobó una consignación total de créditos por la suma de 745.813.800 dólares de los EE.UU. para las diversas secciones de gastos del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, así como un presupuesto de ingresos de diversas fuentes durante el mismo período por un monto total de 118.292.300 dólares de los EE.UU., o sea un nivel neto de contribuciones de 627.521.500 dólares.
2. En relación con el tema 92 del programa, la Quinta Comisión examinó el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y el programa de las Naciones Unidas para el bienio 1976-1977 (A/C.5/31/37 y Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.25). En su informe, el Secretario General solicitó un crédito adicional de 13.300.500 dólares para todo el bienio, sobre la base de los acontecimientos y modalidades de gastos correspondientes a los seis primeros meses del bienio y de las proyecciones respecto del saldo del período financiero. Propuso asimismo una reducción de 282.800 dólares en el presupuesto de ingresos.
3. La Comisión examinó además los créditos adicionales propuestos por un monto total de dólares y los cálculos revisados que sumaban dólares, sobre la base de varios otros informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase el párr. infra).
4. La Quinta Comisión recomienda un aumento del crédito bruto aprobado por la Asamblea General en su resolución 3539 (XXX) de dólares a dólares, y un aumento en el cálculo total de ingresos de dólares a dólares.
5. Las opiniones expresadas durante el debate sobre las cuestiones particulares comprendidas en este tema del programa están reflejadas, respecto de cada cuestión, en las actas resumidas de la Quinta Comisión correspondientes a las sesiones indicadas en el texto que sigue.

25

Emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia

6. La Comisión examinó la cuestión de los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en sus sesiones 10a. y 12a. a 14a., del actual período de sesiones, celebradas el 18, 20, 21 y 22 de octubre, respectivamente.

7. Para su consideración de este tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/31/13), así como el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.3), que incluía como anexo el siguiente proyecto de resolución para su examen por la Comisión:

"La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su resolución 3537 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, de fijar el sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en 50.000 dólares de los EE.UU. a partir del 1.º de enero de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

1. Decide que el próximo examen del sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se realice en su trigésimo quinto período de sesiones y, de ahí en adelante, cada cinco años, normalmente;

2. Decide además, con efecto a partir del 1.º de enero de 1977, que, en los intervalos entre dichos exámenes periódicos, los miembros de la Corte Internacional de Justicia reciban, además de su sueldo anual, tal como se define en los párrafos 1 a 5 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte, un suplemento provisional por costo de la vida, que no se considerará que forma parte de dicho sueldo y cuya cuantía estará regida por las disposiciones consignadas en el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva;

3. Decide que los estipendios y la remuneración previstos en los párrafos 2 a 4 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y las prestaciones de jubilación pagaderas a los miembros de la Corte se examinen al mismo tiempo que su sueldo anual, y que el sistema de ajustes provisionales no se aplique a los mismos."

8. El informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fue presentado por su Presidente en la décima sesión de la Quinta Comisión celebrada el 18 de octubre.

1/ A/C.5/31/13.

2/ A/31/8/Add.3.

9. En la 12a. sesión, celebrada el 20 de octubre, el representante de Filipinas propuso oralmente las dos enmiendas siguientes al proyecto de resolución (A/31/8/Add.3, anexo):

a) La adición, como nuevo tercer párrafo del preámbulo, de lo siguiente:

"Teniendo presentes las opiniones expresadas por miembros de la Quinta Comisión,"

b) La inserción de las palabras "se hace el examen periódico de" después de las palabras "examinen al mismo tiempo que" en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

10. La primera de las enmiendas de Filipinas, es decir, la adición de un nuevo párrafo tercero del preámbulo, fue retirada en la 13a. sesión.

DECISION DE LA COMISION

11. En su 14a. sesión, la Quinta Comisión aprobó, por 61 votos contra 16 y 5 abstenciones, el proyecto de resolución (A/31/8/Add.3, anexo) tal como había sido enmendado por Filipinas (véase el párr. 107 infra, proyecto de resolución I).

Anuario de las Naciones Unidas

12. La Comisión consideró el informe del Secretario General sobre el Anuario de las Naciones Unidas (A/C.5/31/12) junto con la cuestión del sistema de centros de información de las Naciones Unidas en sus sesiones 10a. a 13a. y 18a. celebradas del 18 al 28 de octubre.
13. En la décima sesión de la Comisión, el Subsecretario General de Información Pública presentó el informe del Secretario General (A/C.5/31/12), preparado en respuesta a una decisión adoptada por la Asamblea General en su 2444a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1975, en la que se pedía al Secretario General que estudiase los medios y arbitrios de lograr una publicación más oportuna del Anuario sin desmejorar ni su calidad ni sus elevadas normas como obra de consulta objetiva, y que informase al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.
14. También en la décima sesión, el informe correspondiente de la Comisión Consultiva (A/31/8/Add.1) fue presentado por su Presidente en una exposición oral ante la Quinta Comisión.
15. Para lograr una publicación oportuna del Anuario (es decir, dentro de un plazo de 18 meses), el Secretario General pidió en su informe (A/C.5/31/12) que se asignasen recursos adicionales de personal a la Dependencia del Anuario dentro de la Oficina de Información Pública con consecuencias financieras que ascenderían a 108.500 dólares en 1977 y a 136.500 dólares en 1978, una vez deducidas las contribuciones del personal.
16. En el párrafo 13 de su informe (A/31/8/Add.1/Corr.1), la Comisión Consultiva manifestó que la aceptación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 7 a 12 de su informe (A/31/8/Add.1) entrañaría una reducción de 31.200 dólares en los cálculos de las consecuencias financieras para 1977 y 1978 preparados por el Secretario General. Para el bienio 1976-1977 se necesitaría una suma adicional de 77.300 dólares, en comparación con la suma de 108.500 dólares desglosada por el Secretario General en el párrafo 19 de su informe (A/C.5/31/12).
17. En la 13a. sesión, el representante del Pakistán propuso que, al decidir sobre esta cuestión, la Comisión hiciese suyas también las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación contenidas en el párrafo 51 de su informe sobre la labor realizada en su 16.º período de sesiones 3/, que dice:

"En relación con el Anuario de las Naciones Unidas, el Comité recomendó que el Secretario General debía dar a esta importante publicación, el alto grado de prioridad que merecía, mediante la reasignación a ésta de recursos apropiados, la oportuna presentación de informes por las distintas dependencias y el reajuste de los métodos de producción. El Comité estimó que esta importante publicación debía estar preparada en el plazo de un año después de finalizado el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de su reconocida calidad y de su alto nivel de objetividad."

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/31/38).

18. En la 13a. sesión, después de algún debate sobre la propuesta, el representante del Pakistán decidió retirarla en vista de la aparente contradicción entre la meta de 18 meses mencionada por el Secretario General y la meta de 12 meses recomendada por el Comité del Programa y de la Coordinación. Su delegación no quería crear una controversia artificial sobre una cuestión que estaba resuelta para todos los efectos prácticos. El Subsecretario General de Información Pública se había comprometido a publicar oportunamente el Anuario y la delegación del Pakistán confiaba en que, cuando se eliminara el retraso actual, el Secretario General haría todos los esfuerzos razonables para lograr la meta de 12 meses sin solicitar fondos adicionales.

19. En su 18a. sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión adoptó las siguientes medidas:

a) Decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/31/12);

b) Por 69 votos contra 9 y 1 abstención, decidió recomendar a la Asamblea General que hiciera suyos los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva contenidos en su informe (A/31/8/Add.1);

c) Por 68 votos contra 12 y 4 abstenciones, decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en el párrafo 13 de su informe (A/31/8/Add.1/Corr.1).

20. Los comentarios hechos por las delegaciones durante el examen de esta cuestión así como las explicaciones de voto, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/31/SR.10 a 13 y 18).

DECISION DE LA COMISION

21. En su 18a. sesión, la Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomara nota del informe del Secretario General sobre el Anuario de las Naciones Unidas (A/C.5/31/12);

b) Hiciera suyos los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidos en su informe (A/31/8/Add.1); y

c) Aprobara la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 13 de su informe (A/31/8/Add.1/Corr.1), (véase el párr. infra).

Sistema de centros de información de las Naciones Unidas

22. La Comisión examinó el tema del sistema de centros de información de las Naciones Unidas en sus sesiones 10a. a 13a., celebradas del 18 al 21 de octubre.

23. Para su examen de esta cuestión, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/31/14), en que figuraban los resultados de un examen general del sistema de centros de información iniciado en 1973, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.2).

24. El informe de la Comisión Consultiva fue presentado por su Presidente en una exposición verbal realizada ante la Quinta Comisión en su décima sesión.

25. El Subsecretario General de Información Pública presentó el informe del Secretario General (A/C.5/31/14) en la décima sesión y, en la 13a. sesión, respondió verbalmente a varias cuestiones planteadas durante el examen del tema.

26. Las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el debate están reflejados en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/SR.10 a 13).

DECISION DE LA COMISION

27. En su 13a. sesión, celebrada el 21 de octubre de 1976, la Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomara nota del informe del Secretario General sobre el sistema de centros de información de las Naciones Unidas (A/C.5/31/14);

b) Expresara su conformidad con las observaciones y comentarios formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/31/8/Add.2) (véase el párr. infra).

Tendencias futuras de la utilización de computadoras

28. La Comisión examinó el informe del Secretario General (A/C.5/31/3) sobre elaboración electrónica de datos y sistemas de información en las Naciones Unidas así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/255) en sus sesiones 15a., 21a., 23a., 25a. y 27a., celebradas el 25 de octubre y el 2, el 4, el 6 y el 10 de noviembre, respectivamente.
29. El informe de la Comisión Consultiva (A/31/255) fue presentado verbalmente por su Presidente en la 15a. sesión de la Quinta Comisión.
30. En su informe, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que era necesaria una mayor disciplina en el uso de las instalaciones de elaboración electrónica de datos en la Sede (Centro de Computadoras de Nueva York). En consecuencia, recomendó que se creara en la Secretaría una junta interdepartamental sobre sistemas de información que realizaría un examen anual de los sistemas de información en cada departamento y se reuniría regularmente para examinar, evaluar y aprobar las solicitudes que se presentaran al Servicio de Elaboración Electrónica de Datos y Sistemas de Información (SERDSI) para establecer nuevos sistemas de información computadorizados, incluidas las solicitudes que se presentaran como parte del plan de mediano plazo. A ese respecto, recomendó que se aplazara el alquiler de una nueva computadora solicitado por el Secretario General hasta que la junta mencionada estuviera establecida y hubiera realizado los estudios necesarios. Los fondos solicitados por el Secretario General con este fin (332.200 dólares) se facilitarían una vez que la Comisión Consultiva se hubiera cerciorado de la adopción y funcionamiento de todas las salvaguardias necesarias.
31. La Comisión Consultiva no pudo acceder al pedido de fondos hecho por el Secretario General para la adquisición de equipo adicional de elaboración remota interactiva en 1977. La Comisión Consultiva estimó que el Secretario General había abordado la cuestión de dicha adquisición en forma fragmentaria, y que las consecuencias más amplias de la cuestión justificaban la realización de estudios coordinados de viabilidad de las necesidades de todos los programas.
32. Con referencia a los programas de elaboración electrónica de datos de Ginebra, Viena, el PNUMA y las comisiones regionales, la Comisión Consultiva observó que la recomendación sobre la necesidad de una mayor disciplina y coordinación que había formulado respecto de las instalaciones del Centro de Computadoras de Nueva York se aplicaba a todos los centros.
33. Las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el debate de esta cuestión, así como los comentarios y las respuestas del representante del Secretario General a las preguntas que se habían hecho, están reflejadas en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/31/SR.15, 21, 23, 25 y 27).
34. En su 27a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión, tal como lo había recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, aprobó por 64 votos contra 9 y 3 abstenciones la consignación de créditos

adicionales de 359.900 dólares en la sección 22 D (SEEDSI) y de 153.400 dólares en la sección 22 G (Servicios Administrativos y Financieros, Ginebra), y las sumas de 24.900 dólares en la sección (ingresos) 1 y de 290.000 dólares en la sección (ingresos) 2 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

DECISION DE LA COMISION

35. En la 27a. sesión, la Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomara nota de los informes del Secretario General (A/C.5/31/3) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/255);

b) Tomara nota de las opiniones expresadas por las delegaciones en la Quinta Comisión;

c) Hiciera suyas las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/31/255) (véase el párr. infra).

Examen de las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones
del Servicio de Gestión Administrativa

36. La Quinta Comisión examinó el informe del Secretario General sobre el examen de las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa (SGA) (A/C.5/31/6) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.5) en sus sesiones 21a., 24a. y 25a., celebradas el 2, 5 y 8 de noviembre, respectivamente. La Comisión también tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre la cuestión de la fusión del SGA y del Servicio de Auditoría Interna (A/C.5/31/29).

37. En su 24a. sesión, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, tratar la cuestión del futuro del SGA cuando examinara el tema 96 del programa (Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica).

38. El informe de la Comisión Consultiva fue presentado verbalmente por su Presidente en la 21a. sesión.

39. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión se refirió a la función del SGA y respondió a los puntos planteados durante el debate en una exposición verbal que realizó ante la Comisión en su 24a. sesión.

40. En los párrafos 12 a 19 de su informe (A/31/8/Add.5) la Comisión Consultiva, refiriéndose al informe del Secretario General sobre el examen de las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones del SGA (A/C.5/31/6), formuló varias sugerencias que, a su juicio, contribuirían, en caso de ser adoptadas, a que el SGA fuera más eficaz. En particular, estimó que debía indicarse claramente al personal de la Secretaría de todas las categorías que los esfuerzos de mejora de la gestión y de otra índole tenían el pleno apoyo del Secretario General, y que, una vez que el Secretario General hubiera decidido que una recomendación formulada por el SGA era beneficiosa para la Organización, la recomendación debía aplicarse plenamente. La Comisión Consultiva sugirió también que el SGA tuviese la independencia necesaria en el ejercicio de sus funciones, que contase con suficiente personal calificado para llevar a cabo su labor y que su función no se viese obstaculizada por el establecimiento de dependencias departamentales de gestión administrativa.

41. Las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el debate de esta cuestión están reflejadas en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/31/SR.21, 24 y 25).

DECISION DE LA COMISION

42. En el entendimiento de que la cuestión del futuro del Servicio de Gestión Administrativa se consideraría al examinar el tema 96 del programa, la Quinta Comisión, en su 25a. sesión, decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que:

/...

a) Tomara nota del informe del Secretario General (A/C.5/31/6) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.5);

b) Expresara su conformidad con las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/31/8/Add.5) (véase el párr. infra).

Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

43. La Comisión examinó la cuestión de la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas en sus sesiones 6a., 7a. y 44a., celebradas el 11 y el 13 de octubre y el 9 de diciembre, respectivamente.

44. Para su examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí el informe sobre la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas (A/C.5/31/10 y Corr.1) presentado por el Secretario General en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su 2444a. sesión plenaria, el 17 de diciembre de 1975.

45. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto expuso las opiniones de la Comisión Consultiva sobre el informe del Secretario General en una exposición oral ante la Comisión en su sexta sesión.

46. El Representante del Secretario General hizo una exposición oral en la misma sesión.

47. Cuando la Comisión reanudó su examen de este tema en su 44a. sesión, tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/C.5/31/10/Add.1 y Add.1/Corr.1) que contiene información estadística, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1976, respecto del nuevo procedimiento establecido para la contratación de consultores, expertos y contratistas.

48. Contestando a las observaciones hechas y las preguntas formuladas durante el debate, en la 44a. sesión el Representante del Secretario General y el Jefe del Servicio de Contratación para la Secretaría hicieron exposiciones verbales.

49. En la misma sesión, el representante de Polonia propuso un proyecto de decisión según el cual la Comisión recomendaría a la Asamblea General que tomase nota del informe del Secretario General y del informe presentado verbalmente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, reafirmaría las decisiones que tomó sobre esta cuestión en 1974 y 1975; y pediría al Secretario General que informase a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre la aplicación de estas decisiones (véase el párr. infra para el texto del proyecto de resolución).

50. Los comentarios y observaciones hechos por las delegaciones durante el debate de esta cuestión se reflejarán en las actas resumidas de la Quinta Comisión (A/C.5/31/SR.6, 7 y 44).

DECISION DE LA COMISION

51. En su 44a. sesión, la Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución propuesto por Polonia (véase el párr. 107 infra, proyecto de resolución II).

Establecimiento de criterios para la distribución de los gastos
entre el presupuesto ordinario y el Fondo del Programa de las
Naciones Unidas para el Medio Ambiente

52. Cuando la Comisión examinó esta cuestión en su 45a. sesión, tuvo ante sí el informe del Secretario General y del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre el establecimiento de criterios para la distribución de los gastos entre el presupuesto ordinario y el Fondo del PNUMA (A/C.5/31/39 y Corr.1 y 2), así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.10).

53. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de la Comisión Consultiva (A/31/8/Add.10) en una exposición verbal ante la Comisión.

54. En el párrafo 16 de su informe (A/31/8/Add.10), la Comisión Consultiva declaró que no podía recomendar que se aceptara la propuesta del Secretario General y del Director Ejecutivo del PNUMA de que la Asamblea General y el Consejo de Administración aprobasen una relación de 40 a 60 como teóricamente adecuada para la distribución de los gastos de personal entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo del PNUMA. Al mismo tiempo, opinó que no era necesario prorrogar automáticamente más allá de 1977 la política actual en virtud de la cual no se añade ningún puesto a la plantilla del PNUMA financiada con cargo al presupuesto ordinario. No obstante, toda propuesta del Secretario General en el sentido de aumentar la plantilla financiada con cargo al presupuesto ordinario en el bienio 1978-1979, o posteriormente, debería ir acompañada de plena justificación en lo tocante a funciones y categorías y ser compatible con las decisiones que hubiese adoptado o que adoptase la Asamblea General en relación con el plan de mediano plazo para el período 1978-1981 5/ y los planes de mediano plazo posteriores.

DECISION DE LA COMISION

55. En su 45a. sesión, después de un breve debate, la Quinta Comisión decidió, sin objeciones, recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomase nota del informe del Secretario General (A/C.5/31/39 y Corr.1 y 2) y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.10);

b) Hiciese suyas las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en el párrafo 16 de su informe (véase párr. infra).

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 A (A/31/6/Add.1 y Corr.1 a 5).

Locales de las Naciones Unidas en Addis Abeba, Bangkok,
Santiago y Nairobi

56. La Comisión examinó este tema en su 51a. sesión, oportunidad en que tuvo ante sí los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre los locales de las Naciones Unidas en Addis Abeba, Bangkok y Santiago (A/C.5/31/41);

b) Informe del Secretario General sobre locales de las Naciones Unidas en Nairobi (A/C.5/31/45);

c) Informe del Secretario General sobre la ampliación del Palacio de las Naciones (A/C.5/31/20);

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el que expone sus comentarios sobre los tres informes mencionados (A/31/8/Add.16).

DECISION DE LA COMISION

57. En su 51a. sesión, la Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que:

a) Tomara nota de los informes del Secretario General (A/C.5/31/20, A/C.5/31/41 y A/C.5/31/45);

b) Tomara nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.16).

Cálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo a raíz del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

58. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 45a., 48a., 51a. y en las cuales tuvo ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre este tema (A/C.5/31/49) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.12).

59. En su informe (A/C.5/31/49), el Secretario General indicó que la totalidad de las consecuencias financieras resultantes de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en la primera parte de su 16.º período de sesiones ascendían a 3.044.700 dólares. De esta suma, se había solicitado la consignación de 2.337.700 para el bienio 1976-1977; la diferencia de 707.000 dólares correspondía a los servicios de conferencias para la UNCTAD, para los cuales no se pedía consignación alguna en esa ocasión.

60. En su informe (A/31/8/Add.12), la Comisión Consultiva recomendó que se hicieran reducciones al crédito solicitado por el Secretario General por un total de 479.700 dólares. Con respecto a la suma de 707.000 dólares relativa a los servicios de conferencias para la UNCTAD, la Comisión Consultiva sugirió a la Quinta Comisión que, si lo deseaba, pidiera al Comité de Conferencias que estudiara la cuestión de la prestación de servicios por las Naciones Unidas a las reuniones de grupos regionales y otros grupos de participación limitada y que, dentro de lo posible, recomendara directrices para el futuro.

61. Durante el debate de esta cuestión, el representante de Sri Lanka propuso que, además de las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en su informe (A/31/8/Add.12), se restableciesen los siguientes puestos solicitados por el Secretario General en su informe (A/C.5/31/49):

1) 1 puesto de categoría P-3 y 1 puesto del cuadro de servicios generales para los servicios de asesoramiento sobre la transmisión de tecnología.

2) Creación de un puesto adicional de categoría P-3 para el programa de manufacturas y semimanufacturas.

3) Creación de un puesto de categoría P-3 y un puesto de categoría P-2 para el programa de cooperación económica entre los países en desarrollo.

4) Creación de un puesto de categoría P-2 y un puesto del cuadro de servicios generales para el Programa especial para los países menos adelantados, los países sin litoral y los países en desarrollo insulares.

En relación con esto último, el representante del Afganistán hizo una propuesta análoga con respecto a la creación de un puesto adicional de categoría P-2.

62. El total de las adiciones propuestas por Sri Lanka y Afganistán a las recomendaciones de la Comisión Consultiva ascendía a 119.900 dólares en la sección 11 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y 24.000 dólares en la sección 25, compensados por una suma equivalente en la sección 1 (ingresos).

63. En su 51a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1976, la Comisión aprobó por 66 votos contra 11 y 7 abstenciones la propuesta de Sri Lanka y Afganistán de enmendar la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tal como aparece en los precedentes párrafos y .

64. Acto seguido, la Comisión aprobó las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en su informe (A/31/8/Add.12), en su forma enmendada, por 72 votos contra 11 y 6 abstenciones.

65. De resultados de la decisión de la Comisión, deberán incluirse en el presupuesto por programas para 1976-1977 cálculos revisados por un total de 1.977.900 dólares, del modo siguiente:

Sección 11	-	\$1 847 900
Sección 22	-	\$ 130 000
Sección 25	-	\$ 334 000
Sección 1 (ingresos)	-	\$ 334 000

66. En su 51a. sesión, el representante del Reino Unido propuso verbalmente que la Comisión hiciese suya la última oración del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva (A/31/8/Add.12).

67. La oración en referencia decía lo siguiente:

"La Comisión Consultiva sugiere a la Quinta Comisión que, si lo desea, pida al Comité de Conferencias que estudie la cuestión de la posible prestación de servicios, por las Naciones Unidas, a las reuniones de grupos regionales y otros grupos de participación limitada y que, dentro de lo posible, recomiende directrices para el futuro al respecto."

68. En la 57a. sesión, el representante de Sri Lanka propuso el siguiente proyecto de decisión (A/C.5/31/L.37):

"La Quinta Comisión,

Habiendo examinado los cálculos revisados 6/ resultantes de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo a raíz de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los mismos 7/,

6/ A/C.5/31/49.

7/ A/31/8/Add.12.

1. Decide que la medida de la mayor flexibilidad para la UNCTAD en asuntos presupuestarios, financieros y administrativos que ha de acordarse debe ser tal que permita a la UNCTAD hacer el mejor uso posible de sus recursos según las demandas que se le hagan;

2. Pide al Secretario General que aclare lo antes posible las razones para el fortalecimiento de la oficina del Secretario General de la UNCTAD; mientras tanto, un uso flexible de los recursos de la UNCTAD puede proporcionar a su oficina el fortalecimiento deseado;

3. Recomienda que el suministro de servicios de la UNCTAD para reuniones de distintas clases sea nuevamente considerado por la Junta de Comercio y Desarrollo como necesario con miras a adoptar las decisiones adecuadas."

Posteriormente, Sri Lanka retiró el párrafo 3 de su proyecto de propuesta.

69. La propuesta hecha verbalmente por el Reino Unido fue rechazada por 45 votos contra 26 y 20 abstenciones.

70. Acto seguido, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (A/C.5/31/L.37), en su forma enmendada por Sri Lanka, por 86 votos contra 9 y 5 abstenciones.

71. Las exposiciones hechas por el representante del Secretario General en respuesta a las preguntas formuladas y a las observaciones y explicaciones de voto de las delegaciones se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/SR.45, 48, 51 y 57).

DECISION DE LA COMISION

72. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución III que aparece en el párrafo 107 infra.

Cálculos revisados en relación con el Centro de
Empresas Transnacionales

73. La Comisión examinó esta cuestión en sus sesiones 58a. y 59a. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los cálculos revisados para las secciones 4, 5B, 22 y 25 y la sección (Ingresos) 1 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, relativos al programa principal sobre empresas transnacionales (A/C.5/31/25). También tuvo a la vista, en el documento A/31/8/Add.19, el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

74. En su informe, el Secretario General solicitaba créditos adicionales por un total de 3.784.000 dólares en las secciones 4, 5, 22D, 22J y 26 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, y por 281.700 dólares en la sección (Ingresos) 1. La Comisión Consultiva recomendó en su informe (A/31/8/Add.19) una consignación adicional neta de 1.939.000 dólares.

75. En el curso de las deliberaciones que tuvieron lugar en la 58a. sesión en relación con las recomendaciones de la Comisión Consultiva, el representante de Grecia propuso que se restituyeran los 18 puestos del cuadro orgánico y los 13 puestos del cuadro de servicios generales que se indican a continuación: un puesto de categoría D-2, dos de D-1, tres de P-3, cinco de P-4, cuatro de P-3, tres de P-2/1, tres de G-5 y 10 de G-4/1.

76. Como consecuencia de la propuesta de Grecia, el total de las consignaciones netas recomendadas por la Comisión Consultiva para el bienio 1976-1977 aumentaría en 639.000 dólares.

77. El representante del Canadá presentó un proyecto de decisión en el documento A/C.5/31/L.59. Al presentar su propuesta en la 59a. sesión, el representante del Canadá anunció algunas enmiendas verbales al proyecto, cuyo texto definitivo quedó como sigue:

"La Quinta Comisión

Decide que, antes de adoptar decisión alguna respecto de conjuntos de programación y documentación para el Centro de Empresas Transnacionales, el Secretario General realice un estudio completo de otros posibles conjuntos adecuados, inclusive el Conjunto integrado de sistemas de información, y presente un informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto."

78. La Comisión decidió aprobar por consenso el proyecto de decisión presentado por el Canadá (véase el párrafo infra).

79. A continuación, la Comisión procedió a una votación registrada respecto de la propuesta de Grecia y la aprobó por 63 votos contra 18 y 5 abstenciones.

/...

80. Como consecuencia de la aprobación de la propuesta de Grecia, en el presupuesto por programas para 1976-1977 se han de incluir cálculos revisados por un total de 2.578.000 dólares, según se indica a continuación:

		<u>Dólares EE.UU.</u>
Sección 4	-	100 000
Sección 5	-	1 750 000
Sección 22A	-	383 000
Sección 22J	-	345 000
Sección 25	-	268 000, que se compensarán con una suma equivalente en la sección (Ingresos) 1

81. Los comentarios y observaciones formulados en el curso del debate sobre esta cuestión se reflejan en el acta resumida de la Comisión (A/C.5/31/SR.59).

DECISION DE LA COMISION

82. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que decida que, antes de adoptar decisión alguna respecto de conjuntos de programación y documentación para el Centro de Empresas Transnacionales, el Secretario General realice un estudio completo de otros posibles conjuntos adecuados, inclusive el Conjunto integrado de sistemas de información, y presente un informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas

83. La Quinta Comisión examinó esta cuestión en su 60a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1976, ocasión en la que tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre los servicios de idioma árabe en las Naciones Unidas (A/C.5/31/60 y Corr.1), así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.26).

84. En los párrafos 14 a 25 de su informe (A/C.5/31/60), el Secretario General propuso disposiciones de organización para los servicios de idioma árabe.

85. En el párrafo 12 de su informe (A/31/8/Add.26), la Comisión Consultiva declaró que no podía dar su asentimiento a la solicitud de 108.000 dólares para 1977 hecha por el Secretario General en concepto de alquiler y gastos de funcionamiento. En el párrafo 13 expresaba la opinión de que el Secretario General debía tomar medidas para coordinar los esfuerzos entre los organismos especializados y la Organización a fin de organizar el desarrollo de los servicios de idioma árabe. En el párrafo 14, expresaba que entendía que la experiencia obtenida en los arreglos organizacionales propuestos por el Secretario General sería examinada al término del trienio 1977-1979 y que confiaba en que el Secretario General presentaría un informe al respecto a la Asamblea General.

86. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe de la Comisión Consultiva en una exposición verbal hecha ante la Comisión.

87. Durante el examen del tema, algunas delegaciones propusieron que el Secretario General presentase un informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, sobre el éxito de sus propuestas actuales y sobre cualesquiera dificultades a las que hubiera que hacer frente, así como nuevas ideas o propuestas en relación con las posiciones expresadas por las delegaciones árabes que intervinieron en el debate en la Quinta Comisión.

88. En la correspondiente acta resumida de la Comisión (A/C.5/31/SR.60) se reflejan todas las demás observaciones y comentarios hechos en el curso del debate sobre este tema.

DECISION DE LA COMISION

89. La Quinta Comisión decidió, por consenso, recomendar a la Asamblea General que:

1. Tomase nota del informe del Secretario General (A/C.5/31/60) y aprobase las disposiciones de organización que figuran en los párrafos 14 a 25 de dicho informe;

2. Diese su asentimiento a las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.26).

Emolumentos del Secretario General

90. La Quinta Comisión examinó esta cuestión en su 61a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1976, ocasión en que tuvo ante sí un informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/31/8/Add.24) relativo a los emolumentos del Secretario General.

91. En el párrafo 5 de su informe la Comisión Consultiva, tomando en cuenta ciertas decisiones de la Asamblea General, recomendó que el sueldo bruto del Secretario General se aumentara a 110.650 dólares con efecto a partir del 1.º de enero de 1977.

92. En el párrafo 6 de su informe la Comisión Consultiva expresó que si la Asamblea General aprobaba sus recomendaciones, se produciría un aumento consiguiente en el máximo de la pensión de jubilación del Secretario General, que, de 38.000 pasaría a 55.325 dólares por año, de conformidad con la resolución 2772 (XXVI) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1971.

93. En el párrafo 7 de su informe la Comisión Consultiva recomendó que, con efecto a partir del 1.º de enero de 1977, las pensiones que se paguen a ex Secretarios Generales o a sus cónyuges supervivientes se ajusten proporcionalmente cada vez que la Asamblea General adopte una decisión que afecte el máximo de la pensión de jubilación del Secretario General.

DECISION DE LA COMISION

94. La Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que:

1) aceptara las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en los párrafos 5, 6 y 7 de su informe publicado como documento A/31/8/Add.24; y

2) aprobara una consignación de créditos adicionales netos por la suma de 12.000 dólares en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, y un aumento de 21.000 dólares para las contribuciones del personal en la sección 25, compensado por una suma equivalente en la sección (ingresos) 1.

95. Por recomendación del representante de Argelia, la Quinta Comisión decidió sin objeciones recomendar a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que examinara, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, la cuantía de los honorarios que recibe el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y que informara al respecto a la Asamblea General.

Informe sobre la ejecución del presupuesto por
programas para el bienio 1976-1977: Centro
UNCTAD/GATT de Comercio Internacional

96. En su 61a. sesión la Quinta Comisión tomó nota de la nota del Secretario General relativa al informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977: Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional.

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto
por programas para el bienio 1976-1977

97. En su informe sobre este subtema (A/C.5/31/37 y Corr.1 y Add.1), el Secretario General pidió que el total de créditos consignados por la Asamblea General para el bienio actual en su resolución 3539 A (XXX) se aumentara en 13.300.500 dólares, de un total de 745.813.800 dólares al de 759.114.300 dólares. De esa suma adicional, 7.987.300 dólares se relacionaban con los efectos netos combinados de la inflación y las variaciones en los tipos de cambio, 2.456.200 con las decisiones adoptadas por órganos normativos desde la consignación original de los créditos y 2.857.000 dólares con los efectos netos de otras modificaciones propuestas por el Secretario General. También se propuso una reducción de 282.800 dólares en los cálculos de ingresos, de un total de 118.292.300 dólares al de 118.009.500 dólares. Sobre esta base, las necesidades netas revisadas ascendían a 641.104.800 dólares.

98. En su informe conexo (A/31/8/Add.25), la Comisión Consultiva recomendó que los créditos adicionales propuestos por el Secretario General se redujeran en 2.130.900 dólares, de la suma de 13.300.500 a la de 11.169.600 dólares, y que sus cálculos de ingresos revisados fueran aceptados. De estas consignaciones adicionales, 7.987.300 dólares se relacionaban con los efectos de la inflación y los tipos de cambio, como había solicitado el Secretario General, y 3.182.300 dólares con los demás factores que se examinaban en su informe. En consecuencia, la Comisión propuso consignaciones revisadas totales por valor de 756.983.400 dólares y cálculos de ingresos revisados por valor de 118.009.500 dólares. Esto representaba un aumento en el total de las necesidades netas de 11.452.400 dólares, de la suma de 627.521.500 dólares a la de 638.973.900 dólares.

99. Las consignaciones revisadas y los cálculos de ingresos recomendados por la Comisión Consultiva fueron aprobados por la Quinta Comisión en su 61a. sesión por 46 votos a favor, 12 en contra y 12 abstenciones.

Aplazamiento del examen de algunos asuntos en relación
con el tema 92 del programa

100. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión decidió aplazar, hasta el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, su examen de los puntos de este tema del programa que se indican a continuación:

- a) Estudio completo sobre la cuestión de los honorarios;
- b) Servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
- c) Nomenclatura de organización en la Secretaría;
- d) Procedimientos generales y disposiciones administrativas que regirán las operaciones de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
- e) Revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;
- f) Establecimiento de una dependencia de servicios de información en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;
- g) Consecuencia de extender los beneficios de la Caja Común de Pensiones a algunos ex funcionarios por los servicios prestados al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas (OOPS) en el período comprendido entre 1950 y 1960;
- h) Innovaciones técnicas en la producción de publicaciones y de documentación en las Naciones Unidas.

RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de JusticiaLa Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su resolución 3537 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, de fijar el sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en 50.000 dólares de los EE.UU. a partir del 1.º de enero de 1976,

Habiendo examinado el informe del Secretario General / y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto /,

1. Decide que el próximo examen del sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia se realice en su trigésimo quinto período de sesiones y, de ahí en adelante, cada cinco años, normalmente;

2. Decide además, con efecto a partir del 1.º de enero de 1977, que, en los intervalos entre dichos exámenes periódicos, los miembros de la Corte Internacional de Justicia reciban también, además de su sueldo anual, tal como se define en los párrafos 1 a 5 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte, un suplemento provisional por carestía de vida, que no se considerará que forma parte de dicho sueldo y cuya cuantía estará regida por las disposiciones consignadas en el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Decide que los estipendios y la remuneración previstos en los párrafos 2 a 4 del Artículo 32 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y las prestaciones de jubilación pagaderas a los miembros de la Corte se examinen al mismo tiempo que su sueldo anual, y que el sistema de ajustes provisionales no se aplique a los mismos.

/ A/C.5/31/13. *Resolución de la Asamblea General sobre el sueldo de los miembros de la Corte Internacional de Justicia*

/ A/31/8/Add.3. *Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto*

PROYECTO DE RESOLUCION II

Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas / y del informe verbal de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto /;
2. Reafirma las decisiones adoptadas en su 2325a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1974 y en su 2444a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1975, sobre utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas;
3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un nuevo informe sobre la aplicación de las decisiones mencionadas.

/ A/C.5/31/10 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

/ A/C.5/31/SR.6.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Cálculos revisados resultantes de las decisiones adoptadas por
la Junta de Comercio y Desarrollo a raíz de la Conferencia sobre
Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones, celebrada
en Nairobi

La Quinta Comisión,

Habiendo examinado los cálculos revisados 1/ resultantes de las decisiones adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo a raíz de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones, y el informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

1. Decide que la mayor flexibilidad en cuestiones presupuestarias, financieras y administrativas que debe otorgarse a la UNCTAD debe ser tal que le permita usar del mejor modo posible sus recursos de acuerdo con las demandas que se le hagan;

2. Pide al Secretario General que, tan pronto como tenga oportunidad, aclare qué razones hay para reforzar la Oficina del Secretario General de la UNCTAD; mientras tanto, un uso flexible de los recursos de la UNCTAD puede proporcionar a la Oficina del Secretario General de la UNCTAD el reforzamiento deseado.

1/ A/C.5/31/49.

2/ A/31/8/Add.12.

